



Debe decir:

"Mérida, a 18 de enero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo. M.^a José Grados Rebollo".

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2397, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012081130)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Complejo de Hospedaje WH, SL, relativo al expediente n.º EI-2011-2397, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º Expediente: EI-2011-2397.

CIF/NIF: B06572077.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador/a D. Newton José Galván Díaz, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio (modificado por el Decreto 45/2011, de 15 de abril y el Decreto 95/2011, de 2 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 6 de junio de 2011, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. El trabajador objeto de subvención causa baja con fecha 27 de julio de 2011, no siendo cubierta la vacante, según se establece en el artículo único del Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 177/2010, de 30 de julio.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

"Artículo único. Decreto 286/2011, de 25 de noviembre. Artículo 12. Sustitución de trabajadores.

1. A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación indefinida, en el supuesto de extinción del contrato indefinido, la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por este Decreto para que pueda ser subvencionado, de acuerdo con las siguientes condiciones:



- a) La jornada laboral deberá ser, al menos, igual que la del contrato objeto de subvención que sustituye, ya sea por uno o dos contratos indefinidos con una jornada mínima del 50%, este porcentaje mínimo no será de aplicación a las ayudas solicitadas al amparo del Programa II.
- b) La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo dos meses antes de la fecha de baja del contrato que se pretende sustituir, siempre que no sea superior al inicio de la contratación subvencionada.
- c) La extinción del contrato deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días desde la fecha de la baja en la Seguridad Social aportando en el plazo de un mes desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituido la documentación correspondiente”.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de enero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2012-0197, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012081131)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado D. Luis María Álvarez Mera, relativo al expediente n.º EI-2012-0197, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y/o en su caso, certificación de la Mutualidad del Colegio Profesional del titular de la actividad.